

La violencia de género contra las mujeres y la sororidad



Por: José Óscar Valdés Ramírez

Desde las épocas más remotas de la cultura humana, se ha manifestado la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, acreditados por el patriarcado y ratificados por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género.

A pesar de que la violencia hacia la mujer no es en absoluto un fenómeno nuevo, tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, su reconocimiento, su visualización, y, por tanto, pasó de ser considerada de una cuestión privada a un problema social.

Cierto es que la mayoría de las personas conocen algún caso de malos tratos, en el entorno familiar o vecinal, pero se han silenciado bajo el pretexto de considerarle como un asunto privado.

Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosos y antiquísimos. Algunos datan del año 400 A.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la mujer debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno.

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba, era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamada Sati, acto que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además, la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En las antiguas sociedades esclavistas, el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer. En Roma el pater-familia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía, la mujer específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la esposa rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. El castigo corporal no está limitado, es legítima facultad masculina sobre su cónyuge, de modo que se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya mujer falleciere como resultado de una golpiza con fines ?educativos?.

En Europa, específicamente en Burdeos, Francia, en 1359 se estableció por costumbre que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera, siempre que se confesara arrepentido mediante juramento, no era castigado. La mujer en la antigüedad estaba supeditada al marido y este podía llegar en el ejercicio de su dominio incluso, a castigarla corporalmente.

La Edad Media no trajo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose ?Regla del Dedo Pulgar ?, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima.

También en esta época, en familias de ?sangre azul?, la mujer podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios

entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada. De los siglos XIII al XIX no existieron diferencias relevantes en el trato a la mujer: un ejemplo que lo evidencia sucedió en la ciudad de Nueva York, en 1825, cuando en un caso judicial se constó la agresión recibida con un cuchillo y fractura de brazo de una mujer a manos de su esposo.

El tribunal no concedió el divorcio por considerar honesta y razonable la actuación masculina, en tanto, tenía el propósito de ayudar y enseñar a su esposa para que no cometiera más errores.

No es hasta finales del siglo XIX, que se dicta en los Estados Unidos, en el Estado de Maryland, en 1882, la primera ley para castigar el maltrato conyugal. En la misma se imponían como pena cuarenta latigazos o un año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, pero después de sancionado el primer caso, inexplicablemente cesó la comisión de este delito, o por lo menos su denuncia, siendo derogada esta ley en 1953.

En Inglaterra en 1889, se logró abolir como norma el derecho del marido a castigar a su cónyuge, situación que desafortunadamente en la actualidad no opera, ya que una de cada siete esposas es violada por su pareja y más del 50 por ciento de las agresiones contra las mujeres son cometidas por hombres con las que éstas mantienen o han mantenido una relación amorosa.

Aún en el siglo XX se aprobaron leyes como el Decreto-Ley aprobado por Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes, Irán e Irak, firmado en 1990, donde se permite asesinar a las mujeres de la familia si incurren en adulterio o deshonor, para lo cual es posible apedrearlas hasta la muerte. En la actualidad las cifras reales del problema no se conocen en su totalidad, pues muchas mujeres no denuncian tales hechos.

Pero la información existente parte de indicadores de preocupación como el caso del Continente Americano, en el que Costa Rica tiene una de cada dos mujeres siendo víctima de agresión por parte de su pareja. En Puerto Rico, el 50 por ciento de las mujeres víctimas de homicidios o asesinatos mueren en manos de sus exesposos o esposos actuales, en México el 80 por ciento de las amas de casa son golpeadas por su pareja, y se tiene el nivel más alto de feminicidios; mientras que en Argentina esto ocurre a una de cada cuatro mujeres, en Chile a un 60 por ciento de las féminas y en Ecuador a un 68 por ciento aproximadamente.

La violencia de género es uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal y androcéntrico en el que hemos nacido mujeres y hombres.

El Estado de México es hoy por hoy la entidad con el más alto índice de violencia intrafamiliar y de feminicidios, urge en todos los niveles municipal, estatal y federal evitar los crímenes contra las mujeres.

Es un símbolo de nuestra descomposición social y de la total ausencia de valores, así como la nula aplicación de la ley, donde las autoridades ministeriales no atienden a las mujeres, se mofan de ellas. De una Alerta Amber, que en algunas entidades esperan hasta 24 horas después de la desaparición, cuando debe ser de inmediato.

Esta muy moda la palabra "Sororidad", neologismo que se emplea para referirse a la solidaridad entre mujeres en un contexto de discriminación sexual -palabra compleja como la mujer misma-, entre ellas no existe. En innumerables ocasiones la falta de solidaridad en el trabajo, la envidia, los celos, las hacen vulnerables. Es necesario que aprendan a ser unidas y comprender que si permiten que esto siga ocurriendo les afecta a todas. Y a los hombres entender que no se debe maltratar a la mujer.

Compete a la autoridad aplicar la ley y no tolerar abusos, ni victimizar a las mujeres, es verdaderamente triste que los que tenemos hijas, tengamos que pedirles que se cuiden de todo y... "de todas", este problema nos atañe a todos.

¡No más violencia! ¡No más asesinatos! ¡Ni una más!